

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN  
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
Carrera 16 N° 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2013-00229-00

Demandante: VIOLANTE DE JESUS GONZALEZ RUBIO MARTINEZ

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”. Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 157 del expediente, efectuada en la suma de Cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos quince pesos con setenta centavos (\$4.546.915.70.oo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

Juez 9

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SU  
Por anotación en ESTADO No  
de la providencia anterior, hoy  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

25/01/18  
CCB

SECRETARIO (A)

CCB